

imponer la multa que está demarcada
a los vendedores de vino que no hayan sa-
cado la competente licencia y satisfecho
a los Propios la Contribución que está pre-
venida por la Superintendencia

Todo lo cual acordaron ambas Corporaciones
plantear en su infrascripto Excmo. Mayor que
doy fe = con = D. Juan. ^{co} Oviedo = u. l.

B. // *Hanno* *Larros*
Yorruco *En. J. J. J.*

Cañudo ord.º } La C. Ciudad de Cartagena y su Capitan-
tes de ella la mañana de hoy día y hora
de la tarde de esta octava y veinte y tres
de Congregación de Cédulas ordinarias
por D. D. Victoriano Lopez Larros, Regidor
vicesustituto que preside de Justicia, D. Pe-
dro Bato, D. Juan. ^{co} Oviedo, Regidores, y don
Angel Perez, también Regidores, D. Diego
Jara y D. Lorenzo Correas, Diputados del
Consejo, D. Mateo Mery, Mayor, Reg.º

